

100 PUNTOS CLAVES PARA ENTENDER EL CASO URIBE

I. La conducta de Álvaro Uribe Vélez frente a la justicia:

1. El expresidente Álvaro Uribe Vélez nunca ha buscado testigos para que declaren en su favor o en contra de algún opositor político. Únicamente ha denunciado las infamias contra su nombre y ha pedido a la Corte que corrobore la información sobre falsos testigos conocida por distintas personas.

2. Su único propósito ha sido que se conozca la verdad.

3. Le interceptaron ilegalmente su teléfono celular -el único que tiene- durante más de un mes y no existe una sola prueba, en más de 22 mil interceptaciones que evidencie una instrucción para alterar la verdad. Todo lo contrario, como obra en las interceptaciones.

4. A lo largo de su vida el expresidente Álvaro Uribe ha acudido a todos los llamados que le ha hecho la justicia, y ha procedido siempre de buena fe y con lealtad procesal.

II. La conducta sistemática de Iván Cepeda: buscar testimonios de exparamilitares contra el expresidente Álvaro Uribe Vélez y su hermano Santiago Uribe.

5. El congresista Iván Cepeda, desde el año 2009 cuando alegaba ser representante de víctimas y, después, durante los años 2010 a 2011, abusando de la condición de miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, visitó distintas cárceles del país con un común denominador: buscar exparamilitares que declararan en contra del exptresidente Álvaro Uribe Vélez y de su hermano Santiago Uribe. Iván Cepeda Extralimitó la delegación porque sólo tenía autorización de la Comisión de DDHH para “verificar las condiciones de la población reclusa”.

6. El exrepresentante a la Cámara Juan Carlos Salazar, quien para el año 2011 era miembro de la Comisión de DDHH, manifestó que Iván Cepeda “permanentemente utilizó esta comisión como instrumento para visitar cárceles con propósitos que nunca fueron informados ni autorizados por parte de esa comisión, ni mucho menos por su mesa directiva”.

7. El 21 de septiembre de 2011 Iván Cepeda denunció al expresidente Álvaro Uribe Vélez ante la Fiscalía General de la Nación con base en declaraciones infames del exparamilitar Pablo Hernán Sierra, alias “Pipintá” o “Alberto Guerrero” y de Juan Guillermo Monsalve, delincuente común, en las que acusan falsamente al expresidente Uribe y a su hermano Santiago de haber participado en la conformación de grupos paramilitares para la época en que Uribe se desempeñó como Gobernador de Antioquia.

8. Las declaraciones de Juan Guillermo Monsalve Pineda y Pablo Hernán Sierra en contra de Álvaro y Santiago Uribe tienen 5 elementos comunes:

8.1. Proviene de presos con largas condenas que han reconocido su afán por ingresar a Justicia y Paz para purgar penas máximas de 8 años.

8.2. No son declaraciones rendidas de manera espontánea. obtenidas por Iván Cepeda en centros de reclusión, producto de ofrecimientos para obtener rebajas de penas en el sistema de Justicia y Paz o la JEP, beneficios carcelarios, pago de viáticos y traslado de familiares a otros países.

8.3. Para el momento en que se grabaron las declaraciones, tanto Juan Guillermo Monsalve como Pablo Hernán Sierra García eran representados por la abogada Mercedes Arroyave, quien rehusó el llamado que le hizo la

Corte Suprema para declarar el 30 de septiembre de 2019 en el proceso contra el expresidente Uribe. Arroyave era el contacto entre los presos e Iván Cepeda, tal como lo manifestaron otros internos de la cárcel de alta seguridad de Cómbita, los señores Máximo Cuesta Valencia, alias "Sinaí", Giovani Alberto Cadavid Zapata, alias "Cadavid" y Elmo José Mármol Torresgrosa, alias "Poli".

8.4. Posteriormente, Monsalve y Sierra fueron representados por el abogado Carlos Arturo Toro, quien también ha sido apoderado de Juan Carlos Meneses Quintero y Andrés Fernando Sepúlveda "Hacker Sepúlveda", quienes coincidentemente han declarado en contra de Álvaro Uribe Vélez, sus familiares o colaboradores. El abogado Toro también es litigante en contra de Santiago Uribe y ha sido abogado de insurgentes de las Farc como alias "Cesar" y "Gafas" capturados en la Operación "Jaque".

8.5. Son declaraciones acordadas: Pablo Hernán Sierra reconoció ante la Fiscalía que, aunque su sitio de reclusión era la Cárcel de Bogotá, estuvo unos días en Combita y que allí tuvo contacto con Juan Guillermo Monsalve, con quien tomó la decisión de declarar contra los Uribe.

III. El testimonio de Juan Guillermo Monsalve.

9. Luego de su entrevista con Iván Cepeda, el señor Juan Guillermo Monsalve se negó en forma sistemática, por los menos en siete ocasiones, a rendir declaraciones ante la Fiscalía sobre las acusaciones contra los Uribe, alegando que sólo declararía si lograba el traslado de cárcel y otros beneficios jurídicos que se encontraba tramitando.

10. Finalmente, el 27 de septiembre de 2012 el señor Juan Guillermo Monsalve rindió declaración ante la Fiscalía la cual registra serias inconsistencias:

10.1. Señala a los hermanos Álvaro y Santiago Uribe Vélez de haber utilizado la hacienda Guacharacas para realizar actividades relacionadas con el paramilitarismo en el año 1997, cuando la Familia Uribe Vélez había vendido la hacienda a la sociedad "Ganados del Norte", 7 meses atrás, en julio de 1996, desvinculándose del predio desde esa época.

10.2. El expresidente Uribe no volvió a frecuentar el lugar desde 1979. Para esa fecha, Juan Guillermo Monsalve¹ tenía un año de edad y no vivía en la hacienda.

10.3. Monsalve reconoció que nunca vio a Uribe en la finca Guacharacas.

11. La familia de Juan Guillermo Monsalve recibió auxilios económicos por un monto de \$12'945.000 de parte de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, la misma a la que Iván Cepeda donó 29 millones de pesos y cuyo director, Franklin Castañeda, ingresaba a las cárceles con el entonces representante a la Cámara para entrevistarse con los exparamilitares. Monsalve no es un preso político.

12. El 17 de abril de 2018 Juan Guillermo Monsalve solicitó ingreso a la JEP en busca de eludir su pena actual de 40 años de prisión. La solicitud la hizo a través de sus apoderados Eduardo Matías y Carlos Arturo Toro. El primero también apoderado del prófugo guerrillero de las Farc Jesús Santrich y el segundo, como ya se dijo, apoderado de otros falsos testigos contra la familia Uribe y apoderado de insurgentes de las Farc.

13. El 28 de diciembre de 2018 la JEP rechazó la solicitud de Juan Guillermo Monsalve por tener calidad de delincuente común. Monsalve está condenado por secuestro, porte ilegal y uso de prendas privativas de las fuerzas armadas, por hechos cometidos entre 2006 y 2008 en el departamento de Caquetá, cuando hizo parte de una Bacrim denominada "Los Rastrojos".

14. En enero de 2020 el INPEC allanó la celda de Monsalve, y encontró celulares y computadores sin autorización.

IV. El testimonio de Pablo Hernán Sierra.

15. El exparamilitar Pablo Hernán Sierra alias “Pipintá” o “Alberto Guerrero”, con múltiples condenas de hasta 26 años por homicidios de líderes indígenas y sindicales, fue capturado en el año 2007 por instrucción del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, luego de que el entonces Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, le comunicara que los integrantes del grupo Cacique Pipintá no querían desmovilizarse.

16. En su declaración ante la Fiscalía, Sierra evidencia una grave animadversión contra el expresidente Uribe y expresamente señala que “Uribe traicionó el proceso” de desmovilización de los paramilitares.

17. Cuando la Fiscalía le preguntó a Pablo Hernán Sierra si conoció a Álvaro Uribe Vélez dice: “No, nunca lo ví, yo decir que ví al presidente Uribe allá es mentiras pues...”.

18. Sierra declaró ante la Fiscalía que ha realizado varias solicitudes para ingresar a Justicia y Paz sin lograrlo.

19. Álvaro Uribe Vélez como Gobernador de Antioquia adelantó una política de seguridad basada en el ejercicio de la autoridad, y la denuncia por igual de las acciones violentas de grupos guerrilleros y paramilitares, ante la Fiscalía, Cruz Roja Internacional, ONU, OEA y Amnistía Internacional. También realizó consejos de seguridad diarios con el acompañamiento de autoridades de policía, la Defensoría del Pueblo y representantes de la población civil. Trasladó la Comisión Facilitadora de Paz a zonas de violencia y envió autoridades a corroborar denuncias sobre colusión entre las fuerzas militares y grupos paramilitares. Todo ello está soportado en documentos de la época.

V. La denuncia de Álvaro Uribe contra Iván Cepeda.

20. Con el objetivo de afectar la honra del expresidente Álvaro Uribe, además de denunciarlo ante la Fiscalía, Iván Cepeda filtró las declaraciones de los exparamilitares Pablo Hernán Sierra y Juan Guillermo Monsalve a medios de comunicación, que las difundieron ampliamente en septiembre y noviembre de 2011.

21. El 23 de febrero de 2012 Álvaro Uribe Vélez denunció a Iván Cepeda ante la Corte Suprema de Justicia por los delitos de abuso de función pública, fraude procesal y calumnia agravada. El caso le correspondió al Magistrado de la Sala Penal, José Luis Barceló, con el radicado 38.451.

22. El 21 de junio de 2013 Álvaro Uribe amplió la denuncia contra Iván Cepeda y aportó pruebas de las 21 oportunidades en las que éste solicitó al INPEC ingresar a la cárcel a visitar al falso testigo Juan Guillermo Monsalve y una declaración rendida ante la Fiscalía el 20 de febrero de 2013 por el señor Óscar Antonio Monsalve, padre de Juan Guillermo Monsalve y ex trabajador de la hacienda Guacharacas, en la que desmiente lo dicho por su hijo y manifiesta que Iván Cepeda le había hecho ofrecimientos para salir del país y recibir auxilios económicos.

VI. Episodios que demuestran que Uribe no busca testigos, sólo pide corroborar información dada por terceros de buena fe.

A. Episodio Wilser Darío Molina.

23. En septiembre de 2014 Iván Cepeda continuó con la campaña de desprestigio contra el expresidente y para ese momento senador Álvaro Uribe, citándolo a un debate de control político en el Congreso de la República por los mismos hechos de las falsas denuncias, lo que fue ampliamente publicitado en los medios de comunicación.

24. El presidente del Senado de la época informó al expresidente Uribe que, aunque no estaba de acuerdo con el debate porque conocía su honorabilidad y porque no era jurídicamente posible un debate político entre congresistas, debía adelantarlos ante la orden impuesta por el entonces presidente de la República Juan Manuel Santos Calderón.

25. El debate no se pudo hacer ante la plenaria del Senado, pero encontraron el ardid para llevarlo a cabo en la Comisión de Relaciones Internacionales, utilizando el salón de la plenaria.

26. En vísperas del debate, el miembro del Centro Democrático Leonardo Agudelo llamó al expresidente Álvaro Uribe para informarle que un abogado penalista necesitaba hablar con él. Agudelo acudió a la casa del expresidente Álvaro Uribe en compañía de Wilser Darío Molina, quien le informó que tres internos de una cárcel habrían recibido ofertas de beneficios carcelarios por parte de Iván Cepeda para que declararan en contra de los hermanos Uribe.

27. El expresidente Álvaro Uribe recibió las declaraciones de Ramiro de Jesús Henao alias “Simón” y Gabriel Muñoz Ramírez alias “Castañeda” y el mismo día del debate, 17 de septiembre de 2014, fueron radicadas ante la Corte Suprema de Justicia dentro de la investigación adelantada contra Iván Cepeda.

28. Ramiro de Jesús Henao, alias “Simón”, corroborala declaración del 2014 y ha manifestado públicamente que “El señor Iván Cepeda estuvo en esta cárcel de Itagüí ofreciéndonos a nosotros beneficios administrativos, jurídicos y económicos, para que nosotros desviáramos unas informaciones y se las pasáramos a él, nos dejáramos grabar un video donde manifestáramos que algunas otras personas como el señor Álvaro Uribe Vélez estaba incurso en unos delitos con nosotros referente a la incursión militar del Bloque Metro, cosa que no es verdad, es una manipulación que él quería hacer con nosotros (...)”. La Corte Suprema no escuchó a alias “Simón” pese a que se trataba de una prueba debidamente decretada dentro del proceso contra el expresidente Uribe.

29. Gabriel Muñoz Ramírez alias “Castañeda” ha manifestado que Iván Cepeda lo visitó en su centro de reclusión el 30 de mayo de 2013 para decirle que “me daba un papel escrito que era lo que yo iba a hablar de Álvaro Uribe, y que entregaba la familia para otro país, y que me conseguía a mí una estabilidad en una cárcel (...) ni yo he tenido un encuentro con [Álvaro Uribe], así frente a frente no, que lo conozco por televisión si...”. Tampoco fue escuchado por la Corte.

B. Episodio Diego Cadena.

30. En febrero 2017, encontrándose convaleciente por una cirugía, el expresidente Álvaro Uribe recibió en su casa de Rionegro 84 delegaciones de Antioquia y 7 delegaciones de otros departamentos del país.

31. Por esos días el abogado Diego Cadena asistió a la casa del expresidente Uribe, quien le informó que en su condición de penalista y por tener acceso permanente a cárceles del país y de EEUU, había conocido versiones de exparamilitares sobre hechos de interés nacional como el asesinato de Álvaro Gómez Hurtado y la entrega de 12 millones de dólares del narcotráfico a asesores políticos de Santos en la campaña de 2014.

32. El abogado Cadena también confirmó al expresidente sobre versiones de extraditados presos en Estados Unidos según las cuales se había hecho un montaje contra su hermano Santiago para vengar la extradición, versión que coincidía con la suministrada a finales de 2016 por el exministro Andrés Felipe Arias, cuando el presidente Uribe acudió a una audiencia judicial en Miami para declarar sobre la inexistencia del tratado de extradición con EEUU.

33. Inmediatamente el expresidente Uribe acudió al Fiscal General de la Nación en compañía del senador Honorio Henríquez para ponerlo al tanto de los hechos narrados por el abogado Cadena.

34. Por conducto de Diego Cadena también fueron recaudadas cartas de Diego Fernando Murillo Bejarano alias “Don Berna” y Ramón Quintero Sanclemente, en las que expresaban a la Fiscalía su intención de declarar sobre el asesinato de Álvaro Gómez Hurtado y el montaje contra Santiago Uribe.

C. Episodio Roque Arismendy - Tusó Sierra

35. El 16 de febrero de 2018, a un mes de la elección del Congreso, estalló un nuevo escándalo mediático para desacreditar ante la opinión pública y afectar electoralmente al presidente Uribe: el Magistrado Barceló, contrariando toda lógica y obviando las pruebas aportadas sobre manipulación de testigos, cerró la investigación en contra de Iván Cepeda y en su lugar, decidió compulsar copias para investigar penalmente al expresidente Álvaro Uribe.

36. Por la circunstancia de recibir testimonios escritos y llevarlos a la Corte Suprema, supuestamente el expresidente Uribe estaba manipulando testigos.

37. La acusación de la Corte afectó el partido Centro Democrático con no menos de un millón ochocientos mil votos, como lo detectaron especialistas de opinión pública en Colombia.

38. Ante las infamias y arbitrariedades cometidas, el 19 de febrero de 2018 el expresidente Uribe publicó en la red social Twitter un trino en el que pedía a los ciudadanos informarle sobre posibles casos de manipulación de testigos en su contra.

39. En marzo de 2018, en el barrio La Floresta de Medellín, el diputado Roque Arismendy le informó al presidente Uribe que, por conducto de un tercero, Juan Manuel Aguilar, conoció que el exparamilitar Juan Carlos “El Tuso” Sierra había sido visitado en la cárcel de EEUU por Iván Cepeda para que declarara contra él y su hermano.

40. Ante este nuevo episodio que mostraba la sistematicidad de Iván Cepeda en la búsqueda de testigos en su contra, el expresidente Uribe puso en contacto a Juan Manuel Aguilar y Roque Arismendy con el abogado Diego Cadena.

41. La versión del “Tuso” Sierra fue recogida por la reconocida investigadora americana Lisa Ruth, agente de la CIA durante 15 años, quien está certificada para efectuar recolección de pruebas válidas en los tribunales de Estados Unidos.. Sorprendentemente, esta profesional no ha sido llamada a dar su versión sobre la forma en la cual se recibió la versión de Sierra.

42. El Tuso Sierra en varias ocasiones y ante medios de comunicación ha manifestado que encontrándose en una cárcel de EEUU “Vino el Dr. Iván Cepeda, recuerdo que hacía parte de una cosa de víctimas, a hablar con Mancuso y conmigo (...) a preguntarnos que si queríamos seguir aportando a la verdad, que si íbamos a seguir cooperando (...) pero ¿Que si vinieron a preguntar por Álvaro Uribe, por Mario Uribe, por Santiago Uribe?, eso es cierto, ¡si es que está en las actas!”.

43. El “Tuso” Sierra afirma categóricamente no conocer a los hermanos Uribe y aclara que el único conocimiento que tiene sobre Álvaro Uribe Vélez es el mismo que tiene cualquier colombiano.

44. Sierra también afirma que el periodista Juan Carlos Giraldo “vino a ver si podía hablar conmigo para una entrevista y que me traía una razón de un magistrado y del fiscal y del vicefiscal de la época, José Luis Barceló, que si yo le ayudaba declarando en contra de Álvaro Uribe y de los Uribe me ayudaba para que no me sacaran de justicia y paz [yo le dije] que no, yo no puedo decir lo que no conozco y me excluyeron de justicia y paz” (entrevista dada a Los Informantes de Caracol).

45. El “Tuso” Sierra estaba llamado a declarar el 27 de septiembre de 2019, pero la Corte se rehusó a escucharlo. Tampoco escuchó a Salvatore Mancuso, Jesús Ignacio Roldán Pérez alias “Mono Leche” y Gabriel Muñoz Ramírez alias “Castañeda”, pese a que había fijado como fecha para escucharlos los días 13, 16 y 27 de septiembre de 2019. Los abogados de Mancuso manifestaron que su cliente estaba dispuesto a rendir testimonio, pero que la Corte no hizo la gestión pertinente para tal efecto.

46. La Corte, que escuchó únicamente la versión de los acusados en la declaración del “Tuso” Sierra, se apresuró a desvirtuar de plano el contenido de la misma, e insiste, sin haber escuchado el testimonio de quien la suscribió, ni a la investigadora norteamericana que la recolectó, lo cual demuestra un claro sesgo a la hora de reconstruir la verdad y de valorar la conducta del expresidente Uribe.

D. Episodio Hernando Torres Barrera – Fiscal Hilda Jeaneth Niño Farfán.

47. El 9 de abril de 2018 el político boyacense Hernando Torres Barrera abordó al expresidente Álvaro Uribe quien se encontraba en sesión conjunta conmemorando el día de las víctimas en el Congreso, para informarle que tenía conocimiento que la fiscal detenida Hilda Jeaneth Niño Farfán, había sido testigo de un complot de los ex fiscales Montealegre y Perdomo para inculparlo a él y a su hermano Santiago Uribe.

48. Ante la gravedad de las declaraciones, el expresidente Uribe le pidió al abogado Diego Cadena que hablara con la exfiscal para oír directamente la información que llegó a través del doctor Torres Barrera.

49. Hilda Jeaneth Niño Farfán presentó ante la Fiscalía General de la Nación matriz de colaboración para denunciar hechos de corrupción y otros delitos, entre los que se encuentran la manipulación del caso Los Doce Apóstoles contra Santiago Uribe.

E. Episodio Harlinton Mosquera Hernández

50. Un sábado, en plena campaña presidencial del 2018, cuando el expresidente Uribe se encontraba en el municipio de Pacho, Cundinamarca, en compañía de Juan Manuel Daza, fue abordado por el señor Harlinton Mosquera Hernández, quien le informó que era desmovilizado de las AUC y que había recibido ofertas de Iván Cepeda y de un magistrado auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, para declarar contra él y su hermano Santiago Uribe.

51. La información fue brindada al terminar la manifestación en Pacho, Cundinamarca, dentro del vehículo del expresidente, en presencia del conductor, del jefe de seguridad coronel Gustavo Rodríguez y del señor Juan Manuel Daza.

52. El expresidente Uribe inmediatamente llamó a Fabián Rojas, para entonces miembro de su UTL, con el fin de que pusiera este hecho en conocimiento de su abogado Jaime Granados Peña para que fuera conocido y corroborado por la Corte Suprema.

53. Diego Cadena y Harlinton Mosquera acordaron una cita en la ciudad de Medellín, en donde se realizó una declaración extrajudicial en notaría

F. Episodio Ángela López - internos de Cómbita alias "Sinaí", "Cadavid" y "Poli".

54. La doctora Ángela López, vinculada con el coronel Germán Ricaurte Tapia, ex director de la cárcel de Cómbita, se reunió con Fabián Rojas, exasesor de Álvaro Uribe, y el abogado Diego Cadena, para informarles que algunos internos habían recibido ofertas de la abogada Mercedes Arroyave y de Iván Cepeda para declarar en su contra. La reunión surgió por iniciativa de Ángela López y el coronel Ricaurte, quienes, a través de Gissela Matamoros, le transmitieron al expresidente Uribe la intención de darle a conocer una información relevante sobre su caso.

55. Diego Cadena visitó en la cárcel de Cómbita a los señores Elmo José Mármol alias "Sinaí", Jiovanny Alberto Cadavid alias "Cadavid" y Máximo Cuesta Valencia alias "Poli", todos representados por la abogada Mercedes Arroyave y condenados a más de 40 años de prisión.

56. Los internos afirmaron que la abogada Arroyave los contactó con Iván Cepeda Castro en la cárcel, no para indagar sobre fosas comunes como inicialmente se les había instruido, sino para pedirles declarar contra los hermanos Uribe Vélez.

57. Sus versiones fueron dictadas al abogado Diego Cadena en documentos que ellos suscribieron y posteriormente fueron entregados al alto tribunal.. Todos ratificaron, bajo juramento ante la Corte y posteriormente ante la Fiscalía General de la Nación, no sólo haber suscrito las cartas, sino también el contenido de las mismas.

58. G. Episodio Carlos Enrique Vélez alias “Victor”.

59. El 1° de diciembre de 2016, 6 meses antes de conocer al abogado Cadena, el exparamilitar Carlos Enrique Vélez alias “Victor” declaró ante la Corte Suprema que Iván Cepeda le pidió “embalar” de los hermanos Uribe Vélez.

60. Tiempo después, Samuel Arturo Sánchez Cañón, abogado de Vélez, le informó al abogado Diego Cadena sobre los ofrecimientos de Iván Cepeda a su cliente.

61. El 22 de febrero de 2018 el abogado Cadena tuvo una primera reunión con Vélez en la que éste le manifestó que, encontrándose en el pabellón Erón de La Picota, durante uno de sus traslados, había coincidido con el señor Pablo Hernán Sierra alias “Alberto Guerrero” o “Pipintá” y que éste lo había llevado a una entrevista con el señor Iván Cepeda Castro en donde le hicieron en conjunto los ofrecimientos para declarar contra los hermanos Uribe.

62. Carlos Enrique Vélez suscribió un primer documento dirigido a la Corte, que fue elaborado por el abogado Cadena porque, según Vélez, su letra no era legible. Se dejó expresa constancia de que la letra no era suya pero sí su firma y el contenido.

63. Con posterioridad, y por intervención del abogado Samuel Arturo Sánchez Cañón, el interno Vélez suscribió una segunda carta, con idéntico contenido, pero de su puño y letra.

64. Carlos Enrique Vélez le informó al abogado Cadena que podía contactarlo con otras personas que estaban dispuestas a desmentir a Pablo Hernán Sierra alias “Pipintá” sobre lo dicho contra los hermanos Uribe, ya que éste nunca fue parte del Bloque Metro de las Autodefensas.

65. Vélez le indicó al abogado Cadena que necesitaba disponer de dinero para adquirir tarjetas de teléfono pues debía comunicarse con sus contactos por esa vía, a lo cual el abogado accedió.

66. El primer contacto fue Eurídice Cortés alias “Diana”, quien se encontraba en libertad en Manizales. El abogado Cadena obtuvo un video de la exparamilitar en el que daba su versión sobre los falsos señalamientos de alias “Pipintá” EN CONTRA DE ÁLVARO URIBE

67. La testigo “Diana” refirió, en contactos telefónicos posteriores, que ella también conocía otras personas que podían dar fe de las infamias contra Uribe pero que necesitaba entrevistarse con ellos y que, por encontrarse en ciudades distantes, requería de viáticos para contactarlos. El abogado Cadena nuevamente accedió a esta petición y le hizo entrega de \$700.000 por concepto de viáticos.

68. Otro contacto de Vélez fue Jhon Jaime Cárdenas Suárez alias “fosforito”, quien perteneció al Bloque Metro desde su creación. Éste le narró al abogado Cadena que era absolutamente falso que “Pipintá” hubiera sido parte del Bloque Metro y que, estando privado de su libertad, fue contactado por él para intentar convencerlo de declarar contra los Uribe, petición a la que él no accedió. Su declaración fue escuchada por la Corte Suprema de Justicia.

69. Otro contacto fue Fauner José Barahona Rodríguez alias "Racumín", quien declaró a la Corte, bajo la gravedad del juramento, que había sido testigo del proceso de persuasión que había emprendido alias "Pipintá" en contra de Carlos Enrique Vélez y también de la reunión de ellos con Iván Cepeda Castro, e incluso de un altercado físico ocurrido entre "Pipintá" y "Víctor" como consecuencia de esa reunión.

70. Otra de las personas que fue referida por alias "Víctor" fue Darley Guzmán Pérez alias "Jopra", quien fuera en su época jefe de seguridad de alias "Pipintá", quien además de desmentir lo dicho por "Pipintá", declaró que Carlos Enrique Vélez le enviaba comunicaciones a su lugar de reclusión solicitándole que pidiera traslado al suyo, para que en conjunto pudieran extorsionar personas a cambio de falsos testimonios.

71. Carlos Enrique Vélez manifestó ante la Corte que había recibido dineros de parte de la oficina del abogado Diego Cadena para faltar a la verdad, desconociendo que desde el 1º de diciembre de 2016, cuando no conocía a Cadena, ya había manifestado haber recibido presiones de Iván Cepeda para "embalar a los Uribe"

72. El expresidente Uribe nunca supo de esos pagos y sólo se enteró de los mismos el 19 de junio de 2019 cuando el abogado Diego Cadena lo visitó en el Capitolio y delante del asesor de su UTL Hernán Cadavid Márquez, lo enteró de la realización de los giros. El presidente Uribe le manifestó de forma enfática a Diego Cadena que si le hubiera consultado sobre los pagos, no lo hubiese autorizado jamás.

73. La Corte había dispuesto escuchar a Hernán Cadavid Márquez el 16 de septiembre de 2019 pero días antes, sin explicación alguna, le informaron que se cancelaba la diligencia.

75. En las interceptaciones telefónicas se escucha al expresidente Álvaro Uribe insistirle a Diego Cadena de manera categórica que los testigos que habían manifestado retractarse, dijeran siempre “la verdad y nada más que la verdad”.

76. El delito de soborno a testigos exige que la contraprestación se otorgue para inducir al testigo a callar o alterar la verdad. Los viáticos y ayudas humanitarias otorgados por el abogado Diego Cadena al testigo en el año 2018 -sin conocimiento de Álvaro Uribe- no podrían tener el efecto de cambiar un testimonio rendido años atrás.

Episodio Victoria Eugenia Jaramillo - retractación de Juan Guillermo Monsalve.

77. La señora Victoria Eugenia Jaramillo, militante del Centro Democrático, abordó al expresidente Uribe para informarle que, por intermedio de Ricardo Williamson, cuñado del recluso Enrique Pardo Hasche, se había enterado que el testigo Juan Guillermo Monsalve estaba arrepentido de haber mentado sobre los hechos relacionados con la finca Guacharacas y quería retractarse.

78. Álvaro Uribe le pidió a Victoria Jaramillo que informara al abogado Diego Cadena, quien procedió a contactar a Juan Guillermo Monsalve.

79. El 22 de febrero de 2018 el abogado Cadena se entrevistó en la cárcel La Picota con Juan Guillermo Monsalve en presencia del abogado Héctor Romero, quien manifestó ante la Corte que en ningún momento se hicieron ofrecimientos por parte de Diego Cadena.

81. El 5 de abril de 2018 Deyanira Gómez, esposa de Monsalve, se reunió con el abogado Diego Cadena en un café del centro de Bogotá, supuestamente para la entrega del memorial de retractación, pero Cadena se rehusó a recibirlo cuando Deyanira aludió presuntas presiones. Posteriormente se supo que Deyanira estaba grabando la reunión para intentar incriminar al abogado Diego Cadena. La grabación evidencia que Diego Cadena no realizó ofertas para que Monsalve tergiversara la verdad.

82. El mismo día Deyanira Gómez presentó ante la Corte una carta de retractación de Monsalve en la que advierte haber sido escrita bajo presiones de Diego Cadena

83. En una de las interceptaciones ilegales ordenadas por la Corte al teléfono del expresidente Uribe, se escucha al abogado Cadena informar al expresidente Uribe que iba a apoyar gratuitamente a Monsalve con un recurso jurídico, para lo cual se encontraba legalmente facultado. También le informó que el testigo estaba pidiendo protección. Álvaro Uribe le contestó que, si es legal, estaría bien colaborarle con el recurso, y que por seguridad se solicite a las autoridades de manera pública. Para ese momento Cadena ya había accedido a colaborarle a Monsalve con el recurso. Además, la carta de retractación ya estaba firmada, luego no se estaba anteponiendo la firma de la carta a la asesoría jurídica. Nunca se le pidió a Monsalve faltar a la verdad, como se infiere en las interceptaciones.

84. En otra grabación ilegal ordenada por la Corte se escucha al abogado Cadena cuando le informa al expresidente Uribe que se había reunido con la esposa de Monsalve en una cafetería, ante lo cual el expresidente Álvaro Uribe le reclamó contundentemente

por obrar así, advirtiéndole que eso podría prestarse para malos entendidos. El expresidente le preguntó de manera expresa si le había realizado alguna oferta a Monsalve para retractarse y Diego Cadena le aseguró que no. Las interceptaciones también muestran que el expresidente Uribe siempre le manifestó al abogado Cadena que se dijera la verdad.

G.Episodio Álvaro Hernán Prada – Carlos Eduardo López “Caliche”

85. Juan Guillermo Monsalve le manifestó a su amigo Carlos Eduardo López Callejas “Caliche”, conocido suyo desde hace 12 años, su intención de retractarse de las afirmaciones contra Álvaro Uribe Vélez.

86. “Caliche” le transmitió esa información a conocidos en el Huila y éstos le sugirieron que buscara personas cercanas al expresidente Álvaro Uribe y al Centro Democrático en el departamento del Huila. Luego de intentar acercarse a Ernesto Macías y Hugo Tovar Marroquín sin éxito alguno, “Caliche” logró contactarse con el Representante a la Cámara Álvaro Hernán Prada.

87. Álvaro Hernán Prada fue abordado por “Caliche” en el aeropuerto de Neiva en donde fue informado de la supuesta intención de retractarse por parte de Juan Guillermo Monsalve. Prada inmediatamente procedió a informar al expresidente Uribe, quien se limitó a advertirle la importancia de que ese testigo dijera la verdad. Dan cuenta de este episodio varios testigos y los registros de llamadas que evidencian conversaciones de ínfima duración.

88. En su declaración ante la Corte “Caliche” explicó que así ocurrieron los hechos y que, si en sus conversaciones con Monsalve insinuó otra cosa, fue por su afán de lograr que éste sintiera la suficiente confianza para decir la verdad.

Violación sistemática de las garantías judiciales a Álvaro Uribe.

89. El 16 de febrero de 2018, en víspera de la elección del congreso de la República, el Magistrado José Luis Barceló cerró la investigación en contra de Iván Cepeda en el radicado 38.451 y, en su lugar, decidió compulsar copias para investigar penalmente al presidente Uribe. Es decir lo pasó de acusador a acusado.

Como consecuencia de esa compulsión de copias, en abril de 2018 se dio apertura al radicado 52.601, proceso que coincidentalmente también le fue asignado al Magistrado Barceló.

90. La Corte abrió una nueva investigación con radicado 52.240 y la tramitó a espaldas del expresidente Uribe, con una agilidad sin precedente, ordenó interceptaciones con base en información que no hacía parte del proceso y convalidó chuzadas ilegales.

90.1. El 22 de febrero de 2018, seis días después de la decisión inhibitoria que cerró el proceso contra Iván Cepeda, su abogado, Reinaldo Villalba Vargas, miembro del Colectivo José Alvear Restrepo, presentó un memorial a la Corte en el que informaba sobre conversaciones de texto entre el exparamilitar Juan Guillermo Monsalve y Cepeda que advertían unas supuestas presiones para retractarse, por parte de Álvaro Hernán Prada contacto de Uribe Vélez.

90.2. En declaración rendida ante la Corte Suprema, Cepeda se negó a responder si había destruido los mensajes de WhatsApp con Juan Guillermo Monsalve, como al parecer ocurrió, en una clara obstrucción a la justicia.

90.3. El mismo día de la denuncia, 22 de febrero de 2018, la Corte, nuevamente en cabeza del Magistrado Barceló, inició una nueva investigación preliminar bajo el radicado 52.240, supuestamente contra “personas indeterminadas” cuando era claro que la investigación estaba dirigida contra Álvaro Uribe y Álvaro Hernán Prada.

90.4. Al día siguiente, 23 de febrero de 2018, el Magistrado José Luis Barceló ordenó la interceptación de dos números telefónicos que, con posterioridad, se supo pertenecían al Representante a la Cámara Álvaro Hernán Prada y al señor Carlos Eduardo López, conocido como “Caliche”.

90.5. Se desconoce por completo cómo obtuvo el Magistrado Barceló los mencionados números telefónicos, pues antes de que se procediera a ordenar su interceptación, no existió ninguna mención a esos números de teléfono dentro del expediente.

90.6. Según se constató en el expediente, fue tal la premura con la que actuó la Corte, que la orden de interceptación se radicó, ante la Fiscalía General de la Nación, el mismo 23 de febrero de 2018 a las 4:40 P.M.

90.7. El mismo día, 23 de febrero de 2018, la magistrada auxiliar Sandra Yepes recibió la declaración de Juan Guillermo Monsalve en la Cárcel La Picota. La doctora Yepes actualmente es magistrada auxiliar en la JEP, así como el exmagistrado auxiliar Iván Cortés, ambos colaboradores de Barceló.

90.8. La investigación en marcha se mantuvo oculta al expresidente Uribe desde el 22 de febrero de 2018 hasta el 26 de julio de 2018. Sin embargo, la Corte filtró a periodistas adversos a Uribe múltiples piezas procesales sometidas a reserva y, pese a que el expresidente consultó sobre la existencia de este proceso, la Corte lo ocultó.

90.9. En mayo de 2018 la defensa de Álvaro Uribe solicitó a la Corte que le certificara las investigaciones que tenía en su contra, sin que en la respuesta se relacionara la existencia del radicado 52.240. Para ese momento ya se había adelantado gran parte de la investigación e incluso varias personas del entorno del expresidente Uribe se encontraban bajo interceptación telefónica, pero el expediente seguía oculto.

90.10. El 27 de junio de 2018, ante filtraciones indebidas del sumario, Uribe elevó petición para que la Corte le informara si lo estaba investigando en ese radicado específico y pidió ser escuchado en versión libre, pero la Corte nuevamente omitió informarle sobre la existencia del proceso.

91. El Magistrado Barceló actuó sin competencia constitucional. Aunque se trataba de hechos supuestamente cometidos el 21 de febrero de 2018 y, por mandato del Acto Legislativo 001 de 2018 debían investigarse por la nueva Sala de Instrucción de la Corte Suprema, el Magistrado Barceló hizo caso omiso del mandato constitucional y dirigió la investigación hasta el 19 de octubre de 2018 pese a que él pertenecía a la Sala de Casación Penal de la Corte. Barceló adelantó la investigación contra el expresidente Uribe sin tener competencia para ello.

92. El expresidente Uribe es chuzado ilegalmente.

92.1. El 9 de marzo de 2018 el magistrado José Luis Barceló junto con su magistrado auxiliar Iván Cortés ordenaron la interceptación del teléfono de Álvaro Uribe Vélez, dentro de un proceso adelantado contra el representante a la Cámara Nilton Córdoba Manyoma por posibles vínculos con el denominado Cartel de La Toga.

92.2. La Corte justificó el “error” aduciendo que, cuando se le pidió el teléfono al representante Córdoba Manyoma, éste dio el número del expresidente como suyo, lo cual fue categóricamente desmentido por Córdoba Manyoma. El representante nunca señaló el teléfono de Álvaro Uribe en sus memoriales.

92.3. El representante Córdoba Manyoma aseguró ante medios de comunicación que sólo hasta mayo de 2018 intervino ante la Corte. La interceptación al teléfono de Uribe fue ordenada dos meses atrás, el 9 de marzo de 2018.

92.4. El tono de voz y acento de Córdoba Manyoma, de origen chocoano, era fácilmente distinguible de la voz de Álvaro Uribe, sin embargo, la interceptación telefónica duró un mes, hasta el 9 de abril de 2018. Incluso después de que se ordenó la suspensión de la interceptación, se le siguió escuchando 5 días más.

92.5. El investigador del CTI Óscar Álvarez, quien adelantó la interceptación al teléfono de Álvaro Uribe, manifestó ante la Fiscalía que desde los primeros días de labor había informado a sus superiores y en especial al entonces magistrado auxiliar del Despacho de Barceló, Iván Cortés, que se escuchaba a la persona equivocada, sin embargo, continuaron interceptando el teléfono del expresidente Uribe por más de un mes.

92.6. Llama la atención que las chuzadas realizadas al expresidente Uribe hayan coincidido temporalmente con el inicio de la investigación que la Corte adelantó a sus espaldas por supuesta manipulación de testigos (Rad. 52.240).

93. Convalidación de chuzadas ilegales.

93.1. Antes de entregar el caso (que constitucionalmente nunca debió tener bajo su conocimiento), el magistrado Barceló, dispuso incorporar al expediente 52.240 las múltiples interceptaciones ilegales que se hicieron al teléfono del expresidente Uribe.

93.2. La Corte convalidó las chuzadas aduciendo la teoría del “hallazgo inevitable”, inaplicable al caso del expresidente Uribe, porque la interceptación de sus conversaciones telefónicas se hizo de manera irregular, sin orden judicial previa y no fueron descubiertas por accidente o casualidad.

93.3. No se puede considerar hallazgo inevitable las chuzadas a Uribe, cuando el investigador del CTI avisó desde los primeros días que el interceptado no era Córdoba Manyoma sino Uribe y, aun así, de manera deliberada se continuó con la interceptación durante un mes.

93.4. Las chuzadas al expresidente Uribe son prueba ilícita que por expreso mandato constitucional deben ser excluidas del proceso (Art. 29 C.P.).

94. Filtraciones selectivas.

94.1. El proceso ha sido filtrado selectiva y sistemáticamente desde mayo de 2018 a los adversarios del expresidente Uribe, quienes por cerca de dos años han efectuado un linchamiento mediático sin precedentes en este país.

94.2. A pesar de los constantes requerimientos de la Defensa, la Sala no compulsó copias para que se iniciaran las indagaciones penales y disciplinarias por las repetidas filtraciones.

94.3. La defensa del expresidente Uribe se vio obligada a solicitar el levantamiento de la reserva sumarial para que el debate se haga de cara al país con igualdad de armas y no con filtraciones selectivas que distorsionan la realidad del proceso.

95. Transcripciones tramposas filtradas a los medios.

95.1. El 10 de agosto de 2018, en una nueva filtración del proceso contra Uribe, Daniel Coronel publicó en la revista Semana la columna llamada "Quemen eso", basado en una transcripción que hizo el agente del CTI Óscar Álvarez de una llamada interceptada al expresidente Uribe el 16 de marzo de 2018.

95.2. Según el columnista Coronel, el expresidente Uribe estaba fraguando con un abogado obstruir la verdad mediante la quema de pruebas.

95.3. Se logró demostrar y así lo reconoció la revista con posterioridad, que la conversación entre el abogado y Uribe decía todo lo contrario: “Hay que evitar que hagan alguna corrección o que quemen eso o lo destruyan”.

96. Llamado a indagatoria sin la garantía previa de la versión libre.

96.1. El 26 de julio de 2018 la Corte, en cabeza del Magistrado Barceló, finalmente notificó al presidente Uribe la existencia del proceso 52.240 (filtrado a periodistas meses atrás), llamando inmediatamente a indagatoria, sin permitirle rendir versión libre, pese a que era usual otorgar dicha garantía a otros aforados.

96.2. El magistrado Barceló le aseguró a diferentes círculos en Bogotá y medios de comunicación nacionales que llevaría a la cárcel a Álvaro Uribe Vélez.

96.3. La indagatoria se fijó para el 8 de octubre de 2019 en víspera de la contienda electoral regional.

97. Conocimiento del caso por parte de magistrados sin apariencia de imparcialidad.

97.1. El 19 de octubre de 2018 se remitió el proceso 52.240 a la Sala Especial de Instrucción de la Corte, correspondiéndole a la Magistrada Cristina Lombana, quien fue recusada por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo con base en una columna de Daniel Coronel.

97.2. La recusación a la Magistrada Lombana fue aceptada por la Corte con ponencia del magistrado Cesar Reyes, quien, según nota de prensa dada a conocer por la Magistrada Lombana, había trabajado en la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID con Pilar Rueda, esposa de Iván Cepeda Castro, quien se había constituido como parte civil en este radicado 52.240. El expediente, con ocasión de la recusación le correspondió al Magistrado César Reyes.

97.3. El magistrado Héctor Javier Alarcón, miembro de la Sala de Instrucción que adelanta el proceso contra el expresidente Uribe, quien fue investigado por la Fiscalía General de la Nación por presuntos ofrecimientos a testigos mientras investigó el fenómeno de la parapolítica y quien además se declaró víctima de las chuzadas del DAS, presentó impedimento en los casos que adelanta la Corte contra Álvaro Uribe Vélez. Sin embargo no le son aceptados por el magistrado César Reyes y demás miembros de la sala.

98. El Magistrado Cesar Reyes practicó pruebas de manera selectiva. El magistrado Cesar Reyes no practicó la totalidad de las pruebas decretadas previamente. No recepcionó testimonios relevantes para la defensa de Uribe, como el "Tuso Sierra", "Monoleche" y otros, quienes habían manifestado previamente a medios de comunicación y autoridades judiciales las presiones de Iván Cepeda para hablar en contra de los hermanos Uribe Vélez.

99. La medida de aseguramiento privativa de la libertad contra Uribe no es una decisión en Derecho

99.1. La privación de la libertad impuesta al expresidente Uribe es absolutamente injusta. El expediente refleja una realidad completamente distinta de la narrativa que la Sala, en su voluminosa decisión de más de 1500 páginas, ha construido, con lo cual genera un precedente infame en la historia judicial de nuestro país.

99.2. Al no encontrar una prueba directa que justifique este injusto encarcelamiento, la sala construyó una exótica acusación, según la cual, al pedir que se buscara la verdad, el expresidente Álvaro Uribe, en realidad determinaba, eventualmente, a otros a que sobornaran testigos. El mencionado "razonamiento" rompe con las premisas más básicas de la lógica y del derecho penal.

99.3. La Sala decidió encarcelar al expresidente Uribe bajo la fantasiosa narrativa de que su libertad constituye un riesgo de obstrucción a la justicia, desconociendo una realidad innegable: el proceso cumple dos años y seis meses desde que se inició, tiempo en el que se ha realizado una investigación exhaustiva, recopilando todo tipo de pruebas, testimonios, interceptaciones y documentos, que reposan en un voluminoso expediente bajo su celosa custodia.

99.4. Si realmente el expresidente Uribe puede poner en riesgo el debido curso de la investigación ¿por qué han esperado tanto tiempo para ordenar su detención? El presidente Uribe no ha obstruido a la justicia.

99.5. La Sala está actuando con un clarísimo sesgo en contra del expresidente Uribe, emitiendo una condena anticipada frente a alguien que no ha sido si quiera acusado y privándolo de su legítimo derecho a defenderse en libertad.

99.6. La Sala, que dedicó casi 900 páginas de su decisión a los hechos relacionados con el testigo Monsalve, no ha permitido a la defensa de Álvaro Uribe, a más de dos años de haberse iniciado la etapa de instrucción, interrogar a personas que son claves en este episodio, como al propio Juan Guillermo Monsalve, su esposa Deyanira Gómez y a Carlos Eduardo López "Caliche". Tampoco ha sido posible, tras varios meses, acceder a los elementos de comunicación incautados a Juan Guillermo Monsalve.

99.7. A pesar de encontrarnos en una fase inicial de la investigación, en donde no hay ninguna verdad establecida, la Sala ha decidido compulsar copias, por falso testimonio, a gran parte de las personas que respaldan la versión de la defensa. Ello conlleva no sólo un claro acto de intimidación frente a cualquier testigo que a futuro deba ir a declarar sobre cualquier hecho que favorezca a la defensa, sino también una forma de descalificar anticipadamente, ante la opinión pública, cualquier versión que se oponga a la que la Sala sostiene.

99.8. Contrario a lo anterior la Sala no compulsó copias contra testigos como Carlos Enrique Vélez, a pesar de ser evidente que ha faltado a la verdad ante la administración de justicia en distintos procesos judiciales.

99.9. ¿Es casualidad que después más de dos años investigando, la sala entrara a discutir su ponencia justo la misma semana en que la Fiscalía solicitó la detención del abogado Cadena? Cabe preguntarse si en 10 días que duró la discusión, todos los integrantes de la Sala estudiaron a fondo las 1554 páginas de la ponencia y cotejaron su contenido con los más de 40 cuadernos que integran el expediente, en donde reposan, entre otras pruebas, miles de horas de interceptación.

99.10. Bajo absurdos formalismos, la Sala avala la escucha y valoración de conversaciones que son sagradas y protegidas por la constitución, como aquellas que tiene un investigado con sus abogados, así como un periodista con su fuente.

99.11. A lo largo de la decisión se desconoce abiertamente la presunción, la prueba se valora desde el sesgo, donde todo es contradictorio o sospechoso, donde lo que es diáfano pasa a ser oscuro.

99.12. Lo más grave de todo, es que la decisión parece reflejar más un juicio a la personalidad y forma de ser del exPresidente Uribe, más que a sus actos. Ello, no sólo desconoce siglos de evolución del derecho penal, sino que deja en el aire que más que resolver una investigación se está resolviendo una rencilla de vieja data, la cual muchos, tal vez equivocadamente, considerábamos ya superada.

99.13. La Corte viola las más importantes garantías constitucionales que deben existir en todo proceso penal: presunción de inocencia, exclusión de la prueba ilícita e ilegal, imparcialidad, inviolabilidad de comunicaciones abogado-cliente, investigación integral y objetiva, derecho a interrogar los testigos de cargo, entre otras.

100. El expresidente Álvaro Uribe Vélez no renuncia a la verdad y a la justicia. En un verdadero debate probatorio público, garantista, leal y de cara al país, se desmontarán las infamias en su contra.